

ACTA No. 91/2018

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:54 A.M. (nueve horas con cincuenta y cuatro minutos) del día **LUNES 05 DE FEBRERO del 2018 (dos mil dieciocho)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del Acta No. 87/2017, 88/2017. y por falta de papelería le anexo CD con las ACTAS No. 85/2017 Y 90/2017.
- 5.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal de la autorización para que durante el periodo de los meses de abril y mayo del presente año, el Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto del **IMPUESTO PREDIAL** del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores. También el otorgamiento de la prórroga, para cobrar durante los meses de abril y mayo del 2018, el **REFRENDO DE LAS LICENCIAS COMERCIALES Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, por el ejercicio fiscal 2018 y años anteriores. Asimismo la autorización para que durante el periodo de los meses de abril y mayo 2018, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de **DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO** del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.
- 6.- Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la revisión y posible autorización al programa parcial de urbanización denominado **"RESIDENCIAL ARRECIFE"**, ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, programa de vivienda en Tecomán.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la revisión y posible

autorización al programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL SANTA FE" ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán. que promueve el INSUVI, programa de vivienda en Tecomán.

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal de la colonia "ESTACIÓN" ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, para la regularización de la Tenencia de la tierra.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la publicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Caleras" ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO".

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal de del Programa Parcial de Urbanización "2da. Ampliación VALLE QUERIDO".

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hacen dos madres de familia que tienen a sus hijos en la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de talentos, las cuales solicitan apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 mensuales para el transporte de sus hijos.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de la sustitución del presidente de la junta municipal de Caleras, Colima, signado por la Secretaría y el tesorero de la junta municipal de Caleras Colima en el que nos informan de las inasistencias del presidente de dicha junta municipal a sus labores.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la posible autorización para que se corrija una constancia de posesión a nombre de MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA, de la colonia donde fueron reubicadas las personas afectadas en el paso del libramiento arco sur poniente; así mismo se autorice firmarla a los titulares actuales.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el C. RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, para que se cambie de nombre la constancia de posesión que se le entregó, por la afectación al paso del libramiento arco sur poniente

Rubén Tello González, quien cede los derechos a GUILLERMINA SÁNCHEZ ALCARÁZ.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la nueva petición efectuada por el Gobernador del Estado, en la que solicita LA COMPRA-VENTA de un terreno con superficie de 5-00-03.00 hectáreas, predio que resulta necesario para el proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Región II, Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2021.

17.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la c. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ para el análisis y posible regularización de un terreno ubicado en la calle Zaragoza #576 de la colonia centro de esta ciudad, toda vez que fue adquirido hace aproximadamente 50 años, mismo que tiene en posesión.

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud de la C. MARÍA GUADALUPE TORRES MÁRQUEZ, viuda del señor Alejandro Gallegos Gómez, quien solicita la regulación de un terreno que tiene en posesión por la parte posterior de su terreno ubicado por la calle José María Morelos de esta ciudad.

19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud del C. GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ, para el cambio de nombre de la licencia fiscal, con razón social MINISUPER CHÁVEZ.

20.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice la prestación de útiles escolares, en beneficio del personal de la Policía Municipal de Tecomán, en virtud de que ese beneficio no se encuentra considerada como una prestación.

21.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2017 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado.

22.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase dBe lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. RAMÓN

MORENO CAMACHO, REGIDOR, C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, REGIDOR, C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA, REGIDORA, MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE, REGIDOR, MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR. Informándole al Presidente que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, faltando la Regidora, BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA por motivos familiares. Por lo tanto existe quórum legal. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, Presidente Municipal, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy... **LUNES 05 DE FEBRERO del 2018 (dos mil dieciocho)**), siendo las **9:54 A.M. (nueve horas con cincuenta y cuatro minutos)** declaro legalmente instalada esta **SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura, el cual se transcribe:

ORDEN DEL DÍA DE LA FORMA QUE LES FUE ENVIADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del Acta No. 87/2017, 88/2017. y por falta de papelería se le anexó CD con las ACTAS No. 85/2017 Y 90/2017.
- 5.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal de la autorización para que durante el periodo de los meses de abril y mayo del presente año, el Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto del IMPUESTO PREDIAL del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.
También el otorgamiento de la prórroga, para cobrar durante los meses de abril y mayo del 2018, el REFRENDO DE LAS LICENCIAS COMERCIALES Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, por el ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.
Asimismo la autorización para que durante el periodo de los meses de abril y mayo 2018, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.
- 6.- Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la revisión y posible autorización al programa parcial de

urbanización denominado "RESIDENCIAL ARRECIFE", ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, programa de vivienda en Tecomán.

7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la revisión y posible autorización al programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL SANTA FE" ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán. que promueve el INSUVI, programa de vivienda en Tecomán.

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal de la colonia "ESTACIÓN" ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán. que promueve el INSUVI, para la regularización de la Tenencia de la tierra.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la publicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Caleras " ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO".

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal de del Programa Parcial de Urbanización "2da. Ampliación VALLE QUERIDO".

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hacen dos madres de familia que tienen a sus hijos en la escuela secundaria estatal no. 12 de talentos, las cuales solicitan apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 mensuales para el transporte de sus hijos.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de la sustitución del presidente de la junta municipal de Caleras, Colima, signado por la secretaria y el tesorero de la junta municipal de caleras colima en el que nos informan de las inasistencias del presidente de dicha junta municipal a sus labores.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la posible autorización para que se corrija una constancia de posesión a nombre de MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA, de la colonia donde fueron reubicadas las personas afectadas en el paso del libramiento arco sur poniente; así mismo se autorice firmarla a los titulares actuales.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el C. RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, para que se cambie de nombre la constancia de posesión que se le entregó, por la afectación al paso del libramiento arco sur poniente, quien cede los derechos a GUILLERMINA SÁNCHEZ ALCARÁZ, Rubén Tello González.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la nueva petición efectuada por el Gobernador del Estado, en la que solicita LA COMPRA-VENTA de un terreno con superficie de 5-00-03.00 hectáreas,

predio que resulta necesario para el proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Región II, Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2021.

17.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la c. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ para el análisis y posible regularización de un terreno ubicado en la calle Zaragoza #576 de la colonia centro de esta ciudad, toda vez que fue adquirido hace aproximadamente 50 años, mismo que tiene en posesión.

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a la solicitud de la C. MARÍA GUADALUPE TORRES MÁRQUEZ, viuda del señor Alejandro Gallegos Gómez, quien solicita la regulación de un terreno que tiene en posesión por la parte posterior de su terreno ubicado por la calle José María Morelos de esta ciudad.

19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud del C. GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ, para el cambio de nombre de la licencia fiscal, con razón social MINISUPER CHÁVEZ.

20.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice la prestación de útiles escolares, en beneficio del personal de la Policía Municipal de Tecomán, en virtud de que ese beneficio no se encuentra considerada como una prestación, en el Presupuesto de egresos.

21.- Clausura de la sesión.

Una vez que termino la lectura el **Presidente Municipal**, solicitó incluir al orden del día, la Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2018 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Posteriormente preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo más comentarios instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la aprobación del **orden del día con la modificación** mismo que aparece en la primera parte de esta acta. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al Acta, procediendo en Secretario del Ayuntamiento, solicitó la **DISPENSA DE LA LECTURA** de las Acta No. 85/2017, 87/2017, 88/2017 Y 90/2017 dado que se les remitió copia a cada uno, y posteriormente sometió a la consideración la **dispensa de la lectura**, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Acto continuo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** preguntó si hubiera comentario al Acta No. 85/2017, a la cual se le pidió checarla junto con el audio y después de algunas observaciones, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación del Acta No. 85/2017, resultando aprobado por unanimidad de votos.

Pasamos a la siguiente, el **Lic. Salvador Ochoa Romero** preguntó si hubiera observaciones al Acta No. 87/2017, no habiendo comentarios, sometió a la consideración la aprobación del Acta No. 87/2017, informando que resultó aprobado por mayoría de votos.

Acto continuo, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera observaciones al Acta No. 88/2017, no habiendo, sometió a la consideración la aprobación del Acta No. 88/2017, informando que resultó aprobado por mayoría de votos.

A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera al observación al Acta No. 90/2017, no habiendo, sometió a la consideración la aprobación del Acta No. 90/2017, informando que resultó aprobado por mayoría de votos. -----

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una Propuesta de la autorización para que durante el periodo de los meses de abril y mayo del presente año, el Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto del IMPUESTO PREDIAL del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.

También el otorgamiento de la prórroga, para cobrar durante los meses de abril y mayo del 2018, el REFRENDO DE LAS LICENCIAS COMERCIALES Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, por el ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.

Asimismo la autorización para que durante el periodo de los meses de abril y mayo 2018, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores, esto en base a un oficio No. TM-003/2018, que remitió la Tesorería Municipal, el cual transcribo a continuación:

Oficio No.: TM-003/2018

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE

Presidente Municipal
Municipio de Tecomán, Col.
Presente.

A'T. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO,
Secretario del H. Ayuntamiento

El objeto del presente es solicitar respetuosamente a Usted, exponer al pleno del Cabildo para su análisis y aprobación en su caso, solicitar al Congreso del Estado de Colima, lo siguiente:

1. La autorización para que durante el periodo de los meses de abril y mayo del presente año, el Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto del impuesto predial del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.
 2. El otorgamiento de la prórroga, para cobrar durante los meses de abril y mayo del 2018, el refrendo de las licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, por el ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.
 3. La autorización para que durante el periodo de los meses de abril y mayo 2018, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de derechos de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores

Por la anterior propuesta, sin lugar a dudas, se pretende beneficiar a las familias Tecomenses aminorando sus cargas tributarias, ante la difícil situación económica que prevalece en la actualidad y con un impacto positivo en la recaudación.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
Tecomán, Col. 24 de enero de 2018
L.C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO
Tesorera Municipal.-rubrica.

Posteriormente el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que haga uso de la voz la Tesorera Municipal, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la intervención de la Tesorera Municipal resultando aprobado por unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz la funcionaria en mención explicando lo referente al oficio en mención.

La Tesorera Municipal continúa manifestó... Nada más eso es repetitivo, nada más ahora sigue el Estado tomando un poquito de ventaja a la solicitud por lo que el Congreso se tarda en la publicación, actualización y nombre se hace todo un show para el tema de una que lo aprueben y otra que lo publiquen se están tardando mucho en las publicaciones es para que la gente en cuanto se venza el plazo que es tenerlo más y que este descuento que se autoriza por pronto pago, ya estemos en abril en condiciones de comenzar. **El Regidor Arturo García Arias** hace uso de la voz para comentar... pero ¿apoco se tarda eso en el Congreso? **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** contesta...se está tardando muchísimo en autorizar. **El Regidor Arturo García Arias** contesta...pues que publiquen electrónica la publicación. **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** contesta... nada más Secretaría, Secretaría se está tardando mucho en mandar hacer las publicaciones, entonces cuando nos autorizan en el Congreso de pronto ya se pasó un mes del plazo que solicitamos. **El Regidor Arturo García Arias** comenta y a la vez hace una pregunta... haber yo traigo esta duda y si ellos lo autorizan por tiempos diferentes a los de nosotros, ¿nosotros vamos a violar la Ley? **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** contesta... es que como lo autoriza para que entre en vigor al día siguiente de su publicación si lo dijeran se autoriza en el momento de que se aprueba, es diferente pero como le ponen esa leyenda, entonces pues tenemos que esperarnos a que se publique para poderlo implementar. **El Regidor Arturo García Arias** comenta... y aquí estamos queriéndolo implementar antes de que ellos lo publiquen **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** contesta... ¡no!, estamos tomándole el tiempo, lo estoy pidiendo para el mes de abril para que, mientras que lo aprueban y lo aplican, pues ya estamos en labores, el primero de abril estemos en condiciones de seguir fomentando la renovación. **El Regidor Arturo García Arias** comenta... o sea por anticipado pues **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** contesta... así es **La Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo** hace el uso de la voz para hacer una pregunta... a que se debe de que ahora este año viene demasiado caro lo del predial, porque me mostraron un recibo de Laguna de Alcuahue por 167 mil y tantos pesos de 2 años que es este año y el pasado **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** contesta... el tema es ahí una es que no habían pagado en ese recibo particular que es nada más uno, hubo ahí en la hora de la captura un error que no le pusieron el punto donde le correspondía y así se fue esa cantidad, pero ya quedó corregido es por \$400.00 pesos, como quedó, en otro tema es que no estaban acostumbrados a pagar, pero ahí es nada más de

comentarle pues hoy que ya tienen la certeza de que son pequeños propietarios una vez de que sean pequeñas propiedades pues pasan a pagar predial igual que todos nosotros y el otro tema es que parece que el día que el Gobernador entregó los títulos, les dijo que no iban a pagar por mucho más de \$50.00 pesos de predial, igual bueno hay gente que tiene casas que pues obviamente no están para pagar \$150.00 pesos de cualquier manera el Presidente me verifico ya que revisemos predio por predio y se están analizando, entonces nada más pues si estar conscientes, de que como nunca han pagado, pues se les hace muy difícil entrar al régimen de pago, pero al final de cuentas recordemos que con esos es la única forma que tenemos de poder dar los servicios de recolección, de bacheo y de todos los servicios que por lo poco que cobramos Tecomán es un Municipio que cobra muy muy poco predial, creo que tendríamos un 60% de predios que pagan menos de \$200.00 pesos y ese es el problema que la recaudación pues no llegamos **El Regidor Arturo García Arias** comenta... no es que paguen menos personas si no que el valor Catastral es bajo? **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** contesta... no es tanto que este bajo **El Regidor Arturo García Arias** pregunta... no está actualizado? **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** contesta... que hay mucha gente el quinto transitorio protege a todos aquellos predios que mientras que no sufran un movimiento, entonces están protegidos **El Regidor Arturo García Arias** comenta... no se han cambiado, sólo cuando hay la compra-venta se actualiza **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** contesta... o cualquier un avalúo una cesión una donación una herencia una fusión, subdivisión cualquiera de esos movimientos los manda tablas y pagan lo correcto, no es que paguen demás, pagan lo correcto pero como no están acostumbrados entonces eso genera mucho ruido de repente, pero ahí si pues hay que estar todos conscientes que dependemos de la recaudación para dar los servicios y cumplir los compromisos, entonces nada más explicar ahí a las personas **La Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo** comenta... y a raíz de eso pues ya empieza la gente a decir, no paguen, o también nosotros poderles dar una respuesta cuando se acercan a decirnos “oye llegó el recibo demasiado caro”, y nos preguntan, no tenemos una información como la está dando para poderles darles respuesta ahí **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** contesta... aquí es bien importante por ejemplo yo pues a cada persona que entra y si le explico le digo haber 300 ó 500 pesos que pagan, no es mucho porque todos los días pasamos a recogerle su basura en el año **La Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo** comenta... En Caleras diario no **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** comenta... pero a la mejor cada tercer día, **La Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo** comenta... una vez a la semana si nos va bien **La Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco** comenta...pero al final exactamente es por eso porque cobrar 200.00 pesos de predial en la mayoría de los predios que tiene Tecomán pues es la consecuencia que no podamos dar al día todos los servicios, pero bueno, ahí si nos echan ahí un poquito la mano con explicarles el tema ahí si ayuda. **El Presidente Municipal** pregunta... que si es un subsidio **El Secretario del H. Ayuntamiento** hace uso de la voz para levantar la votación correspondiente, sometiendo a consideración de la siguiente forma, quienes estén por la afirmativa respecto del punto cinco del orden del día consistió

En la autorización para que durante el periodo de los meses de abril y mayo del presente año, el Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos

del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto del IMPUESTO PREDIAL del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.

También el otorgamiento de la prórroga, para cobrar durante los meses de abril y mayo del 2018, el REFRENDO DE LAS LICENCIAS COMERCIALES Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, por el ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.

Asimismo la autorización para que durante el periodo de los meses de abril y mayo 2018, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, Dictamen de Procedimiento respecto de la solicitud para la revisión y posible autorización al programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL ARRECIFE", ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, programa de vivienda en Tecomán. Mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 214/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

22 de diciembre de 2017

NATURALEZA: solicitud en referencia al programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL ARRECIFE".

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LA REVISION Y POSIBLE AUTORIZACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "RESIDENCIAL ARRECIFE" UBICADO AL OESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, , para lo cual señalo lo siguiente.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: con fecha 22 de diciembre de 2017 el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO el oficio 1180/2017, en el que solicita la posible autorización de la solicitud para la revisión y autorización al programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL ARRECIFE" ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán.

SEGUNDO.- Que dicho programa lo promueve el Ing. Alejandro Ortiz Cazares. Director General del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISION DE ASENTAMIENTO S HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Salvador Ochoa Romero

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** para proponer..... no se manden a la comisión porque luego se entretienen y después se puede pasar el beneficio. Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** quien manifestó. Lo que yo pediría es que nos diga Estrada, cómo va el trámite, ni no hay problema, pues adelante. El **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que haga uso de la voz el Director de Desarrollo Urbano. Informando que resultó aprobado por unanimidad. El Secretario del Ayuntamiento expone. Y si lo que decía Chuyita tiene razón, creo que hay 10 millones de pesos. Nuevamente la **Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo....** Si tenemos hasta el día 15 para que nosotros podamos aprobar esto si no se va todos, y a mí me interesa porque está una colonia de Caleras. A continuación hizo uso de la voz el **Lic. Alejandro Estrada Verduzco** quien expone..... El tema de INSUVI de "RESIDENCIAL ARRECIFE", y "SANTA FE" es el desarrollo que se está haciendo por el libramiento enseguida de Palma Real, llevan algo avanzado, ahorita lo que están promoviendo es programa parcial que es muy importante porque que de ahí sigue el proyecto ejecutivo están esperando que se apruebe el programa parcial para traernos el proyecto ejecutivo, hemos checado los niveles, mandé al topógrafo porque hemos tenido problemas con de inundación no sé si han dado cuenta precisamente en Palma real, precisamente porque no checaron los niveles adecuados, hicieron a pendientes hacia el libramiento, entonces topa con un predio de una persona que radica en los Estados Unidos, la administración anterior abrió una zanja a nosotros no nos dio la autorización la tuvimos que hacer para otro lado y traemos ese problema protección civil cada llueve esta al pendiente d esa situación, entonces se supone que con esto que están haciendo va ayudar, va a haber una caída de agua hacia el sur y estamos cuidando las pendientes, es lo más importante en ese proyecto están avanzados el programa parcial que presentaron, ya viene revisado por la comisión técnica, por la comisión de desarrollo y nada más están esperando el visto bueno de ustedes. **La Regidora Patricia Alejandra García Camacho** pregunta la comisión técnica que observó. Contesta **El Director de Desarrollo Urbano**, ahorita ya la libró. Continúa la **Regidora Patricia Alejandra** preguntando... Pero firman ellos de que pasó por tal comisión y está subsanado. **El Director de Desarrollo Urbano** manifiesta... lo que les he explicado a los compañeros de la comisión, hacemos todo un trabajo, se recibe, lo revisamos nosotros, lo llevamos a una comisión técnica que somos INSUVI, Nacho Barajas y Rita Palos, está el Ing. Salvador Solís por parte de CANALEVI, está la Secretaría de movilidad y estamos nosotros, puro técnico para revisar, hasta que estén resueltos los temas pasa a la comisión, en la comisión son 19

integrantes, ahí ya están Notarios, es un consejo más grande donde también hacen observaciones, una subsanadas nosotros remitimos ese documento a la SEIDUR, si algo se nos pasa aquí tengan la confianza que en SEIDUR se las van a regresar, son muy estrictos, revisan las actas y que todo vaya en concordancia que todo vaya bien fundamentado, y hasta en un error de ortografía ese es motivo para que nos regresen el documento y lo volvamos a enviar, no firma nada SEIDUR, a pesar de que ya hicimos un trabajo de revisión todavía el último filtro después de ustedes es SEIDUR, entonces realmente el trabajo viene bien revisado, no hay margen de que hagamos algo y que allá SEIDUR lo autorice, no, incluso la otra reunión que tuvimos aquí se los hice saber a los directores de SEIDUR y de INSUVI que teníamos que cumplir con toda normatividad porque el problema es que llegaban y me dicen es un tema del Gobernador el Presidente está de acuerdo, urge, okey le damos para adelante y SEIDUR nos lo regresa por algunas observaciones que había, entonces si es un trabajo bien fundamentado no es a la ligera tiene ya varios meses, por eso vinieron el otro día a platicar con ustedes porque creen que los estamos entreteniando, pero realmente ellos no estaban cumpliendo. **El Regidor Alejandro Venegas Ortiz** pregunta ¿ya cumplen?, continúa el **Director de Desarrollo Urbano** contesta.... Ya ahorita ya. Hace uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para manifestar... Estos que están aquí si cumplen ya o sea para evitar el trámite de enviarlo a comisión y que de una vez en el pleno lo decidamos, (pregunta) ¿si cumplen para de una vez ahorrarnos el tiempo?. **La Regidora Patricia Alejandra García Camacho** manifiesta.... Al final de cuenta ya lo dijiste tú también Alejandro y ya lo hemos platicado si hay varios filtros que si bien es cierto ya vienen ahora sí que dos filtros y luego y cuando lo pasan a la comisión ya vienen prácticamente bien analizado ya lo dijiste. **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta.... Pero de todos modos se va a SEIDUR. **La Regidora Patricia Alejandra García**, si de todos modos se va a SEIDUR y ellos no lo publican si lleva un error, entonces yo creo que la confianza está aquí. **El Director de Desarrollo Urbano** manifiesta ha habido errores, de repente lo que se pone en el acta y no checa con lo otro. Hizo uso de la voz el **Regidor Martín Cazares Zarate** quien manifiesta... Yo tengo una duda, a mí me toca pasar diario por ahí, y pregunta.. ¿Si está bien estipulado lo de las calles porque si veo unas callecitas muy pequeñas? Al rato dan problemas. **El Director de Desarrollo Urbano**, manifiesta... Es el estilo que está manejado en el Palma Real, Sí hay vialidades amplias por ejemplo la que la Av. De la Juventud se va a continuar como viene, todo viene de acuerdo al programa de desarrollo urbano, nosotros lo que checamos es que cumpla con los criterios de Ley, si la Ley permite esos anchos de calles, no es lo ideal, pero es legal, son vialidades de un solo carril. **La Regidora Perla Rocío Anguiano Valbuena** interviene... no caben dos solo uno, y a duras penas se parecen del panteón. **Regidor Martín Cazares Zarate** manifiesta... Si estaba por Ley estipulado, pero en algo tenemos que influir nosotros ahí para poderlo modificar, las que son pequeñas creo que no son transitable, porque realmente las casitas que van a construir ahí no tienen estacionamiento o una cochera **El Director de Desarrollo Urbano**, manifiesta...Si realmente el tipo de vivienda que ellos desarrollan así es, si se dan cuenta casi no hay vehículos, o sea no tienen vehículo, la mayoría de las personas se supone

que es para personas de escasos recursos, pero tienen su cochera cumplen con la vialidad mínima que marca la Ley no están dentro. **Regidor Martín Cazares Zarate** manifiesta... Voy de acuerdo pero si podemos hacer algo para empezar a cambiar las cosas ahí de que al rato eso va a dar problemas. **El Regidor Arturo García Arias**, manifiesta la ley solo la puede modificar el Congreso del estado. **El Regidor Martín expone...** Si pues debemos mandar una solicitud. Continúa **El Director de Desarrollo Urbano**, manifestando... y en cuanto al tema de Caleras, es un programa de desarrollo, es un programa que me mando SEIDUR hace dos meses, tres, y analice, ese programa lo hicieron en la administración pasada, lo modificamos lo adecuamos con las nuevas reformas y SEIDUR me lo envía, no lo elaboramos aquí nosotros, ellos pagaron la elaboración del programa y ya trae el visto bueno de SEIDUR, ahorita la importancia de eso es que con el programa de desarrollo urbano, vamos a poder darle certeza jurídica a los habitantes de la colonia Emiliano zapata específicamente, y en general a toda la población de caleras, si es un beneficio importante va a poder traer inversiones en un momento dado y sobre todo la certeza jurídica esos tres temas son los que ya checó con SEIDUR y de todas maneras a la hora que lo mandamos a publicación SEIDUR le da otra revisada, no es de que nosotros aquí autorizamos y ya se va directo, hay muchos temas traemos que hemos autorizado aquí y que SEIDUR por un errorcito de ortografía o porque no concuerda una acta o algo nos están regresando y tenemos que volver a modificar, errores mínimos, no errores técnicos. **La Regidora Patricia Alejandra García**, pregunta ¿pero ya está todo el tema, de Caleras también ya está y si hubo observaciones ya están subsanadas?. Contesta el **Director de Desarrollo Urbano**, si ya. **El Regidor Arturo García Arias**, pregunta recomendaciones que lo hagamos. **Director de Desarrollo Urbano**, si esos tres temas y sobre todo con la confianza de que es una Institución de Gobierno, no es un particular que lo está promoviendo son tres temas que promueve el INSUVI y de mi parte no hay ningún inconveniente, esto es con toda la confianza.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración del dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la revisión y posible autorización al programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL ARRECIFE", ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, programa de vivienda en Tecomán. Para que se DISPENSE EL TRÁMITE A COMISIÓN, a petición del Regidor Alejandro Venegas Ortiz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración LA APROBACIÓN para la autorización del programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL ARRECIFE", ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, programa de vivienda en Tecomán, en base al dictamen técnico. Resultando aprobado por unanimidad de votos. **El Secretario del Ayuntamiento** aclara que cuando no entra el asunto a la comisión, la Dirección de Desarrollo. **El Regidor Arturo García Arias** pregunta quien solicita la dispensa del

trámite a comisión. **El Secretario del Ayuntamiento** contesta que el Regidor Alejandro Venegas Ortiz.

A continuación se transcribe el DICTAMEN TÉCNICO que emite la Dirección de Desarrollo Urbano.

Oficio No.DU-0095/2015
Asunto: Información para Dictamen

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

P R E S E N T E .

Por este conducto, le proporciono la información técnica y legal que me fue requerida por parte de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la integración del Dictamen acerca de la solicitud que hace el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) respecto al Programa Parcial de Urbanización denominado "Residencial Arrecife" ubicado al Noroeste de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el mencionado Programa Parcial de Urbanización "Residencial Arrecife" el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, a través de su Director General el Ing. Alejandro Ortiz Cázares, y quien a la vez funge como Perito Urbano designado por el INSUVI para trámites exclusivamente de la Dependencia ante este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a la Parcela número 1783 Z1 P2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas del Municipio de Tecomán, Colima, clave catastral 09-25-11-001-783-000 con superficie de 06-31-95.39 Has., seis hectáreas, treinta y una áreas, noventa y cinco punto treinta y nueve centiáreas y tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	168.40, con brecha y parcelas 1722 y 1764;
SURESTE	586.34 en línea quebrada con las parcelas 1773 y 1789;
SUR	128.60, con parcela 1793 y
NOROESTE	149.08 con parcela 1793 y 345.15 con ejido independencia.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana solicitó mediante oficio N° DU-1180/2017 al Secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la revisión y posible autorización del Programa Parcial de Urbanización "Residencial Arrecife", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- El estudio correspondiente para la solicitud del Programa Parcial Urbanización "Residencial Arrecife", fue presentado en la Octava Sesión Ordinaria de la Sub Comisión Técnica de Desarrollo Urbano el día 16 de octubre de 2017, con visto bueno de este cuerpo técnico.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "Residencial Arrecife" se presentó en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el día 13 de Noviembre de 2017, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

CUARTO.- El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de reserva de crecimiento por expansión urbana a corto plazo RU-CP-70, para uso habitacional con densidad alta, de conformidad con el dictamen de vocación de suelo No. 0606/2017 expedido por la

dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 03 de julio del 2017, previa firma de verificación de congruencia ante la SEIDUR.

QUINTO.- Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U son los que se describen a continuación:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
H4-U Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

SEXTO.- Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta, tipo H4-U estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea lo que representa 65 viviendas por hectárea;
- La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
- El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
- El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8, y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
- La restricción frontal será de 1.00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
- Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
- La restricción posterior será de tres metros; y

El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

SEPTIMO.- La lotificación propuesta en el proyecto habitacional consiste en la dotación de 93 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera 79 lotes tipo H4-U; 6 lotes MB-3; 6 lotes CR y 2 lote tipo EV; resultando un resumen de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	34,428.90 M2	62.73 %
AREA DE CESION	5,043.59 M2	7.47%
AREA DE VIALIDAD	23,723.10 M2	29.80%
AREA TOTAL	63,195.59 M2	100.0 %

OCTAVO.- Para las zonas habitacional unifamiliar densidad alta, H4-U; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación

- Red de abastecimiento de domiciliarias,
- Red de alcantarillado domiciliarias,
- Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea,
- Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en i desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C F E con instalación aérea,
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y

- peatonales
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión
 - Cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

La información anterior es la base técnica y legal para que se gire a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "RESIDENCIAL ARRECIFE"

A t e n t a m e n t e.
Tecomán, Col. a 16 de Febrero de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA

c.c.p. ARCHIVO.

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud para la revisión y posible autorización al programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL SANTA FE" ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, contemplado de programa de vivienda en Tecomán. Mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE 215/2018. FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 22 de diciembre de 2017
NATURALEZA: solicitud en referencia al programa parcial de urbanización denominado "SANTA FE"

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LA REVISIÓN Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "RESIDENCIAL SANTA FE" UBICADO AL OESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: con fecha 22 de diciembre de 2017 el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO el oficio 1181/2017, en el que solicita la posible autorización de la solicitud para la revisión y autorización al programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL SANTA FE" ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán.

SEGUNDO.- Que dicho programa lo promueve el Ing. Alejandro Ortiz Cazares. Director General del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISION DE ASENTAMIENTO S HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Salvador Ochoa Romero

Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para manifestar... por las mismas explicaciones que nos dio el Lic. Alejandro Estrada, Director de Desarrollo Urbano y Regulación, solicito que se obvie el trámite a comisión para que en este momento sea aprobado por el Cabildo.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la petición que hizo el Regidor Alejandro Venegas Ortiz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIÓN, de la solicitud para la autorización al programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL SANTA FE" ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Acto contínuo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la aprobación del Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la revisión y posible autorización al programa parcial de urbanización denominado "RESIDENCIAL SANTA FE" ubicado al oeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, programa de vivienda en Tecomán. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

A continuación se transcribe el DICTAMEN TÉCNICO que emite la Dirección de Desarrollo Urbano.

bIMAOOficio No.DU-0096/2015
Asunto: Información para Dictamen

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E .

Por este conducto, le proporciono la información técnica y legal que me fue requerida por parte de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la integración del Dictamen acerca de la solicitud que hace el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) respecto al Programa Parcial de Urbanización denominado "Santa Fe" ubicado al Noroeste de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el mencionado Programa Parcial de Urbanización "Santa Fe" el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, a través de su Director General el Ing. Alejandro Ortiz Cázares, y quien a la vez funge como Perito Urbano designado por el INSUVI para trámites exclusivamente de la Dependencia ante este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a la Parcela número 1794 Z1 P2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas del Municipio de Tecomán, Colima, clave catastral 09-25-11-001-794-000 con superficie de 3-83-46.66 Has., tres hectáreas,

ochenta y tres áreas, cuarenta y seis puntos sesenta y seis centiáreas y tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE 121.106, con brecha;
ESTE 393.518 en línea quebrada con parcela 1795;
SUR 113.059, con brecha y
OESTE 340.25 en línea quebrada con parcelas 1798 y 1789.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana solicitó mediante oficio N° DU-1181/2017 al Secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la revisión y posible autorización del Programa Parcial de Urbanización "Santa Fe", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- El estudio correspondiente para la solicitud del Programa Parcial Urbanización "Santa Fe", fue presentado en la Octava Sesión Ordinaria de la Sub Comisión Técnica de Desarrollo Urbano el día 16 de octubre de 2017, con visto bueno de este cuerpo técnico.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "Santa Fe" se presentó en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el día 13 de Noviembre de 2017, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

CUARTO.- El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de reserva de crecimiento por expansión urbana a corto plazo RU-CP-70, para uso habitacional con densidad alta, de conformidad con el dictamen de vocación de suelo No. 0607/2017 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 03 de julio del 2017, previa firma de verificación de congruencia ante la SEIDUR.

QUINTO.- Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

SEXTO.- Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta, tipo H4-U estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea lo que representa 65 viviendas por hectárea;
- La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
- El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
- El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8, y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de

- ocupación y utilización del suelo;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
 - La restricción frontal será de 1 00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
 - Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
 - Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
 - La restricción posterior será de tres metros; y
 - El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

SÉPTIMO.- La lotificación propuesta en el proyecto habitacional consiste en la dotación de 197 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera 189 lotes tipo H4-U; 6 lotes MB-3 y 2 lote tipo EV; resultando un resumen de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	24,053.26 M2	62.73 %
AREA DE CESION	2,864.94 M2	7.47%
AREA DE VIALIDAD	11,428.46 M2	29.80%
AREA TOTAL	34,346.66 M2	100.0 %

OCTAVO.- Para las zonas habitacional unifamiliar densidad alta, H4-U; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación

- Red de abastecimiento de domiciliaria,
- Red de alcantarillado domiciliarias,
- Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea,
- Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y. peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en i desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C F E con instalación aérea,
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión
- Cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

La información anterior es la base técnica y legal para que se gire a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "SANTA FE".

Atentamente.

Tecomán, Col. a 16 de Febrero de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA

c.c.p. ARCHIVO.

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un

dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal de la colonia "ESTACIÓN" ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, para la regularización de la Tenencia de la tierra. Mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 217/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

22 de enero de 2018

NATURALEZA: solicitud para la incorporación Municipal de la colonia "ESTACIÓN"

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA COLONIA "ESTACIÓN" UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo lo siguiente.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: con fecha 22 de enero de 2018 el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO el oficio No.DU-0008/2018, en el que solicita la incorporación Municipal de la colonia "ESTACIÓN" ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán.

SEGUNDO.- Que dicho programa lo promueve el Ing. Alejandro Ortiz Cazares. Director General del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente:

A C U E R D O :

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Salvador Ochoa Romero

Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para manifestar... De la misma manera de que este asunto ya ha sido analizado y revisado propongo que se obvие el trámite a comisión y de una vez que se someta para la aprobación del pleno del Cabildo.

El Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta de la petición que hizo el Regidor Alejandro Venegas Ortiz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIÓN, del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal de la colonia "ESTACIÓN" ubicado al

Noroeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, para la regularización de la Tenencia de la tierra. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la APROBACIÓN del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal de la colonia "ESTACIÓN" ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, para la regularización de la Tenencia de la tierra. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

A continuación se transcribe el DICTAMEN TÉCNICO que emite la Dirección de Desarrollo Urbano.

Oficio No.DU-0137/2018
Asunto: Información para Dictamen

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E .

Por este conducto, le proporciono la información técnica y legal que me fue requerida por parte de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la integración del Dictamen respecto a la Incorporación Municipal de la Colonia "Estación"; ubicada al noroeste de la Ciudad de Tecomán con superficie de 9-17-46.245 has; adjudicado al H. Ayuntamiento de Tecomán para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en coordinación con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI).

1. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Recientemente fue turnado a la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo Municipal el expediente que contiene el trámite para la Incorporación y Regularización del asentamiento humano irregular denominado colonia "Estación"; ubicada al noroeste de la ciudad de Tecomán con superficie de 9-17-46.245 Has; del cual se desprende la siguiente información:

- A) Que según testimonio de escritura pública número 261 de fecha 25 de mayo del 2015; ante la fe del Lic. J. Jesús Guillen Cruz, titular de la notaría pública número cinco de la ciudad de Tecomán; se protocolizó el acta 106/2015 de la sexagésima sesión extraordinaria del H. Cabildo (periodo constitucional 2012-2015) de fecha 5 de marzo del 2015. Y en el punto número 7 del orden del día se presenta el dictamen que presenta en conjunto las Comisiones Municipales de Asentamientos Humanos y Vivienda y la de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la solicitud de autorización para que el polígono con superficie 9-17-46.245 Has en el cual se encuentra el asentamiento humano denominado Colonia "Estación", se declare vacante y sea adjudicado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán en coordinación con el INSUVI (Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima).
- B) Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 12 de diciembre de 2015; define al predio en su Clasificación de Áreas como (AU-UP-6) Áreas de Urbanización Progresiva, Zonificación (H4-56) Habitacional Densidad Alta; Estructura Urbana con calles de Uso Local; Equipamiento Urbano con (1) Primaria, (M) Unidad Médica e (i) Templo y Jardín Vecinal.
- C) Que el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, solicitó el dictamen de vocación del suelo al H. Ayuntamiento de Tecomán mediante oficio DG-690/2017 de fecha 26 de abril del 2017; a lo que la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana dio respuesta con el respectivo Dictamen de vocación del suelo de uso, destino y trazo con oficio No. 352/2017 de fecha 11 de mayo del 2017 con firma de congruencia, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.
- D) Que el H. Ayuntamiento de Tecomán mediante testimonio de escritura pública número 275 de fecha 7 de septiembre del 2017 otorga en favor del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, (INSUVI); PODER GENERAL LIMITADO PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO del polígono que conforma la colonia "Estación", con superficie de 9-17-46.245 Has ubicadas al noroeste de la ciudad de Tecomán.

- E) Que mediante oficio No. 1274/2017 de fecha 11 de octubre del 2017 se solicitó la asignación de claves catastrales a la Dirección de Catastro Municipal de Tecomán de la colonia Estación; la cual fue otorgada mediante la aprobación del plano de lotificación con firma y sello de la Arq. Alma Bibiana Pérez Vázquez directora de Catastro Municipal, en coordinación con el Lic. Alejandro Enrique Estrada Verduzco, Director General de Desarrollo y Regulación Urbana y el Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- F) Que se realizó una visita el día 16 de octubre del año en curso por personal técnico de la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana de Tecomán, acompañados por personal de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado (SEIDUR), con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán el 12 de diciembre del 2015; y en cumplimiento a las disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran concluidas y son las que a continuación se describen:
- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
 - Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.
 - Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
 - Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida.
 - Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
 - Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
 - Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.
- G) Considerando que el predio donde se encuentra la Colonia "Estación" se encuentra dentro del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Col., vigente, en una Clasificación (AU-UP-6) Áreas de Urbanización Progresiva y una Zonificación (H4-56), y que las obras de urbanización se encuentran debidamente ejecutadas, la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana, determina **PROCEDENTE** de autorización la Incorporación Municipal de 190 lotes urbanizados de la colonia habitacional unifamiliar en proceso de consolidación y tramite de regularización denominada "Estación"
- H) Que los lotes que se pretenden incorporar son 190 lotes distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	ÁREA (M²)
M-036	6	H4-U	72.70
M-036	7	H4-U	159.50
M-036	8	H4-U	148.10
M-036	9	H4-U	147.19
M-036	10	H4-U	216.54
M-036	11	H4-U	182.18
M-036	12	H4-U	138.22
M-036	13	H4-U	95.13
M-036	14	H4-U	139.36
M-036	15	H4-U	242.95
M-037	1	EI	3,755.59
M-037	2	H4-U	1,196.27
M-037	3	H4-U	181.67
M-037	5	H4-U	693.53
M-037	6	H4-U	293.08
M-037	7	H4-U	241.62
M-037	8	H4-U	171.01
M-037	9	H4-U	298.45
M-037	10	H4-U	488.48
M-037	11	H4-U	501.60
M-037	12	H4-U	219.07
M-037	13	H4-U	397.57

M-037	14	H4-U	275.21
M-037	15	H4-U	178.80
M-037	16	H4-U	204.84
M-037	17	H4-U	300.90
M-037	18	H4-U	183.60
M-037	19	EI	408.17
M-037	20	H4-U	234.23
M-037	21	H4-U	108.50
M-037	22	H4-U	241.66
M-037	23	H4-U	427.57
M-038	1	H4-U	102.17
M-038	2	EI	613.02
M-038	3	EV	1,969.12
M-038	6	H4-U	149.58
M-038	7	H4-U	385.69
M-038	8	H4-U	923.87
M-038	9	H4-U	711.30
M-038	10	H4-U	347.29
M-038	11	H4-U	176.79
M-038	12	H4-U	163.75
M-038	13	H4-U	365.30
M-038	14	H4-U	168.82
M-038	15	H4-U	362.47
M-038	16	H4-U	118.72
M-038	17	H4-U	118.72
M-039	1	H4-U	492.76
M-039	2	H4-U	720.69
M-039	3	H4-U	345.87
M-039	4	H4-U	1,362.33
M-039	5	H4-U	136.61
M-039	6	H4-U	402.16
M-039	7	H4-U	319.88
M-039	8	H4-U	247.13
M-039	9	H4-U	170.93
M-039	10	H4-U	314.39
M-039	11	EI	1,164.06
M-039	12	H4-U	148.20
M-039	13	H4-U	499.12
M-039	14	H4-U	433.49
M-039	15	H4-U	309.05
M-039	16	H4-U	90.03
M-039	17	H4-U	137.75
M-039	18	H4-U	135.67
M-039	19	H4-U	115.94
M-039	17	H4-U	342.01
M-40	1	H4-U	103.80
M-40	2	H4-U	340.20
M-40	3	H4-U	360.47
M-40	4	H4-U	648.20
M-40	5	H4-U	284.32
M-40	6	EV	1,927.55
M-40	7	H4-U	1,094.44
M-40	8	H4-U	151.00
M-40	9	H4-U	648.44
M-40	10	H4-U	490.70

M-40	11	H4-U	729.40
M-40	12	H4-U	170.40
M-40	13	H4-U	365.52
M-40	14	H4-U	281.79
M-40	15	H4-U	199.53
M-40	16	H4-U	220.36
M-40	17	H4-U	70.15
M-41	1	H4-U	228.95
M-41	2	H4-U	204.30
M-41	3	H4-U	97.21
M-41	4	H4-U	78.17
M-41	5	H4-U	106.30
M-41	6	H4-U	108.98
M-41	7	H4-U	142.75
M-41	8	H4-U	84.27
M-41	9	H4-U	145.31
M-41	10	H4-U	104.68
M-41	11	H4-U	134.31
M-41	12	H4-U	179.50
M-41	13	H4-U	168.80
M-41	14	H4-U	229.58
M-41	15	H4-U	1,451.07
M-41	16	H4-U	745.40
M-41	18	H4-U	124.57
M-41	17	H4-U	255.78
M-41	19	H4-U	314.75
M-41	20	H4-U	294.32
M-41	21	H4-U	293.73
M-41	22	H4-U	273.76
M-41	23	H4-U	277.73
M-41	24	H4-U	366.26
M-41	25	H4-U	425.43
M-41	26	H4-U	134.89
M-41	27	H4-U	188.39
M-41	28	H4-U	367.49
M-41	29	H4-U	190.89
M-41	30	H4-U	194.71
M-41	31	H4-U	266.74
M-41	32	H4-U	264.91
M-41	33	H4-U	262.47
M-41	34	H4-U	250.11
M-41	35	H4-U	259.65
M-41	36	H4-U	133.99
M-41	37	H4-U	94.20
M-41	38	H4-U	94.36
M-042	1	H4-U	210.65
M-042	2	H4-U	296.57
M-042	3	H4-U	124.43
M-042	4	H4-U	478.92
M-042	5	H4-U	446.32
M-042	6	H4-U	503.55
M-042	7	H4-U	187.60
M-042	8	H4-U	253.23
M-042	9	H4-U	209.99
M-058	1	H4-U	1,203.26
M-058	2	H4-U	779.49
M-058	3	H4-U	892.06

M-058	4	H4-U	1,455.84
M-058	5	H4-U	372.54
M-058	6	H4-U	215.47
M-058	7	H4-U	386.88
M-058	8	H4-U	252.99
M-058	9	H4-U	213.47
M-058	10	H4-U	160.67
M-058	11	H4-U	862.78
M-058	12	H4-U	259.55
M-058	13	H4-U	420.04
M-058	14	H4-U	629.89
M-058	15	H4-U	292.14
M-058	16	H4-U	244.26
M-058	17	H4-U	253.04
M-058	18	H4-U	280.68
M-058	19	H4-U	168.19
M-058	20	H4-U	257.27
M-058	21	H4-U	171.69
M-058	22	H4-U	194.18
M-058	23	H4-U	217.35
M-058	24	H4-U	205.09
M-058	25	H4-U	226.52
M-058	26	H4-U	199.66
M-058	27	H4-U	200.23
M-058	28	H4-U	157.16
M-058	29	H4-U	122.98
M-058	30	H4-U	243.33
M-058	31	H4-U	255.78
M-058	32	H4-U	309.04
M-058	33	H4-U	199.29
M-058	34	H4-U	378.55
M-058	35	H4-U	67.39
M-058	36	H4-U	268.14
M-058	37	H4-U	219.35
M-058	41	H4-U	149.74
M-058	40	H4-U	379.10
M-058	39	H4-U	243.16
M-060	13	H4-U	260.39
M-060	14	H4-U	222.31
M-060	15	H4-U	277.09
M-060	16	H4-U	186.55
M-060	17	H4-U	268.93
M-060	18	H4-U	243.63
M-106	1	S	195.76
M-106	2	S	137.37
M-106	3	S	88.43
M-106	4	S	87.84
M-106	5	S	194.87
M-106	6	S	100.99
M-106	7	S	72.66
M-106	8	S	64.65
M-106	9	S	79.97
M-106	10	S	131.98
M-106	11	S	54.72
M-106	12	S	391.07
M-106	13	S	391.07

RESUMEN DE DISTRIBUCION DE LOTES:

Habitacional Densidad Alta	H4-U	171
Servicio a la Industria y al comercio	S	013
Espacios verdes y abiertos	EV	002
Equipamiento Institucional	EI	004
		190

SEGUNDO. - Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

1. Copia de la publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán.
2. Dictamen de Vocación del suelo con firma de congruencia ante SEIDUR.
3. Poder Notarial en favor del INSUVI, para ejercer actos de administración y de dominio.
4. Copia del plano de lotificación, certificado por la Dirección de Catastro municipal, Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana, así como la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán.

TERCERO.- La anterior información se pone a disposición de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo Municipal, a efecto de que sea analizada y puesta a votación en el Pleno del Cabildo para posteriormente pueda ser enviada a Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y surta los efectos legales a que tenga lugar.

Atentamente.

Tecomán, Col. a 1 de Febrero de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA

c.c.p. ARCHIVO.

- - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud para la publicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Caleras" ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán. Mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 218/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

22 de enero de 2018

NATURALEZA: solicitud para la Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la publicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población Caleras. " Ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CALERAS. UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo lo siguiente.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: con fecha 22 de enero de 2018 el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO el oficio No.DU-0009/2018, en el que solicita la publicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población Caleras. " Ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán.

SEGUNDO.- Que tiene una superficie total de 500-00-00.00 has. y un área de aplicación de 304-05-14.73 hectáreas.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Salvador Ochoa Romero

Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para manifestar lo siguiente... De la misma manera propongo que este asunto se obvie el trámite a comisión y de una vez que someta para la aprobación del pleno del Cabildo.

El Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta de la petición que hizo el Regidor Alejandro Venegas Ortiz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIÓN, del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la publicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Caleras" ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la APROBACIÓN de la solicitud para la publicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Caleras" ubicado al Noroeste de la ciudad de Tecomán. Resultando aprobado por unanimidad de votos. **A continuación transcribo el dictamen técnico que hizo llegar la Dirección de Desarrollo Urbano:**

Oficio No.DU-0814/2018
Asunto: Información Dictamen

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA
H. CABILDO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E .

Por este conducto, le proporciono la información técnica y legal que me fue requerida por parte de la Comisión que Usted Preside, acerca de la solicitud de Autorización del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Caleras, Tecomán, Colima**, que promueve el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para la comunidad de Caleras, Colima ubicada al noroeste del Municipio de Tecomán, Colima, a 11 kilómetros de la cabecera municipal, comunicada por la carretera federal 110 Autopista Colima – Manzanillo y Estatal 97 Puerta de Caleras – Madrid.

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Caleras, Tecomán, Colima el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

SEGUNDO.- El Área de Aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Caleras, Tecomán, Col., está contenida entre los 19° 00' 24.4" y 18° 59' 20.7" de Latitud Norte y los 103° 53' 08.3" y 103° 52' 15.4" de Longitud Oeste; con una superficie de 304-05-14.73 hectáreas.

TERCERO.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, elaboró el Estudio que se presenta, con el visto bueno de esta Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana del Municipio de Tecomán, verificando que el expediente y documento técnico cumplan con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Estudio del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Caleras, Tecomán, Colima, fue sometido a Consulta Pública del 25 de Octubre al 8 de Noviembre del año 2017, colocando la información del Estudio en la planta baja de Presidencia Municipal junto con una urna para la recepción de propuestas, para lo cual se hizo la invitación a través de perifoneo y diversos medio de comunicación impresa y electrónica, no recibiendo ninguna propuesta de modificación al Estudio.

TERCERO.- El Estudio cumple con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y fue analizado y elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima con el visto bueno de la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana del Municipio de Tecomán, Colima.

Considerando lo anterior, esta Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana le remite el Estudio del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Caleras, Tecomán, Colima**, que promueve el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para que sea analizado por la Comisión que Usted preside y sea puesto a consideración del Pleno del H. Cabildo Municipal de Tecomán, para su aprobación y envío a publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Atentamente.

Tecomán, Col. a 1 de Febrero de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO". Este asunto se debe de turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda. Mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 219/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

22 de enero de 2018

NATURALEZA: solicitud para la incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO".

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMERCIAL MORENO".

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: con fecha 22 de enero de 2018 el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO remitió el oficio No.DU-0010/2018, en el que solicita la incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO", con una superficie de 2,200 M2.,

SEGUNDO.- Que este programa es promovido por la empresa SUPER SERVICIOS MORENO, S.A. de C.V.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Salvador Ochoa Romero

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO". Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda. Informando que resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal de del Programa Parcial de Urbanización "2da. Ampliación VALLE QUERIDO". Mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 220/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

24 de enero de 2018

NATURALEZA: solicitud para la incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "2da. Ampliación VALLE QUERIDO".

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "2DA. AMPLIACIÓN VALLE QUERIDO".

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: con fecha 24 de enero de 2018 el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO remitió el oficio No.DU-0038/2018, en el que solicita la incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "2da. Ampliación VALLE QUERIDO".

SEGUNDO.- Que este programa fue publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha 13 de marzo de 2010.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Salvador Ochoa Romero

Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para manifestar... De la misma manera propongo que este asunto se obvie el trámite a comisión y de una vez que someta para la aprobación del pleno del Cabildo.

El Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta de la petición que hizo el Regidor Alejandro Venegas Ortiz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIÓN, del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud para la incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "2da. Ampliación VALLE QUERIDO". Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la APROBACIÓN de la solicitud para la incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "2da. Ampliación VALLE QUERIDO". Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen respecto a la solicitud que hacen dos madres de familia que tienen a sus hijos en la escuela secundaria estatal no. 12 de talentos, las cuales solicitan apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 mensuales para el transporte de sus hijos. Solicitándole a la

Síndico Municipal para que diera lectura al dictamen, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA
P R E S E N T E

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR UN DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACEN DOS MADRES DE FAMILIA QUE TIENEN A SUS HIJOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 12 DE TALENTOS, LAS CUALES SOLICITAN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 MENSUALES PARA EL TRANSPORTE DE SUS HIJOS.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el Artículo 45 de la Ley del Municipio Libre, así como los Artículos 95 Fracción I y II, Artículo 96 Fracción I, II y IV y Artículo 97 Fracción I, II y III del Reglamento Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos da la competencia para proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales. Por ello nos dirigimos a ustedes con la finalidad de rendir nuestro dictamen respecto a la Solicitud que hacen dos madres de familia que tienen a sus hijos en la escuela secundaria Estatal No. 12 de Talentos, las cuales solicitan apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 Tres mil pesos mensuales para el transporte de sus hijos.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 45 de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96, y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para proponer, discutir y dictaminar los asuntos que competen a la Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de junio de 2017, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 271/2017 el documento que contiene la petición a que hace mención el encabezado anterior.

TERCERO.- En la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria con fecha 27 de agosto de 2017, se acordó que el presente asunto sea analizado, discutido y dictaminado por la Comisión de Hacienda Municipal, es por ello que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 15 de agosto del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Vigésima Sesión de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión dictaminadora en lo dispuesto por los artículos citados con anterioridad. Es procedente analizar la petición que hacen dos madres de familia que tienen a sus hijos en la escuela secundaria Estatal No. 12 de Talentos, las cuales solicitan apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos mensuales para el transporte de sus hijos).

TERCERO.- Son 15 niños talento que salen de Casa de la Cultura los lunes a las 5:30 de la mañana y regresan los viernes a las 8:00 de la noche al mismo lugar, lo cual ocasiona un costo de \$3,000.00 semanales, cubriendo actualmente este gasto los padres de familia de cada uno de los niños.

CUARTO.- Hacemos mención que dicho apoyo fue otorgado el año pasado (2016), dentro del programa que el municipio implemento para respaldar a los mejores estudiantes que tiene Tecomán,

motivo por el cual nuevamente solicitan seguir siendo beneficiados con este apoyo para el ejercicio 2017.

Por los antecedentes anteriores, se tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE HACEN DOS MADRES DE FAMILIA QUE TIENEN A SUS HIJOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 12 DE TALENTOS, LAS CUALES SOLICITAN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 MENSUALES PARA EL TRANSPORTE DE SUS HIJOS.

SEGUNDO.- Que dicho apoyo será por 8 meses a partir del mes de mayo de 2017 y concluirá el mes de Diciembre de 2017.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los pagos mensuales ya vencidos y que los meses que aún faltan por transcurrir se realice el pago conforme valla concluyendo el mes.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 02 de Septiembre de 2017.

ATENTAMENTE POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaría

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** quien manifiesta... Eso fue el año pasado pero ya estamos en este año y creo que ya cambian las reglas es diferentes por la Ley de Disciplina cambian las reglas, es diferentes por la nueva Ley de fiscalización de disciplina. El **Regidor Martín Cázares Zárate** pregunta.. ¿Cómo lo sacaron?, nuevamente el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** expone... No, es que el año pasado lo solicitaron ellos, y es que el año pasado se aprobó eso, pero no se había efectuado, o sea había pasado al Cabildo, y ahora pasa como un dictamen que se había comprobado, y como ya estamos en el 2018, es diferentes por la ley de fiscalización. **El Presidente Municipal** solicitó a la tesorera aclare este asunto. Hizo uso de la voz la **C.P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco** quien manifiesta..... Acuérdense que las ayudas sociales se redujeron casi a nada por el tema de que la Ley así lo marca y hay que darle preferencia a los servicios y no se son 2 personas realmente, no sé cuántos niños vayan peros si el caso es por los dos. El **Regidor Arturo García Arias** manifiesta... yo creo que deben decir con toda claridad para quien son pero creo que ellas lo solicitaron nombre de todos. **La Tesorera Municipal** continúa exponiendo... Acuérdense que debe decir de donde va a provenir el recurso, como no quedó en el presupuesto lo de ayudas sociales que quedaron programadas para instituciones, I.A.P. quedaron etiquetados algunas lo que la Lay marca es que tienen que decir el beneficio, la población que se beneficia, el impacto cumplir un monto, requisitos y sobre todo, donde se va a subsidiar, entonces todos los proyectos que vienen con solicitud de apoyo tendrán

primero de donde se va a subsidiar, tendría que modificarse porque es para un tema que tiene que venir ahí, en lo que la Ley de Disciplina marca. **El Regidor Francisco Mares Belmonte manifiesta....** Tenemos que ver, porque tenemos retrasos en la nómina del sindicato, tenemos retrasos en pago de proveedores. **La Tesorera Municipal expone....** Es que dice que la prioridad de los excedentes deberá de canalizarse a pago de pasivos. **El Arturo García Arias pregunta ¿en atención ciudadana que apoyan? Tesorera Municipal,** contesta pues ahorita estamos en él va y va por lo mismo

Por lo mismo lo único que se ha estado apoyando es el tema del deporte que nada más pide transporte, pero si están yendo a concursar, fomentando el Deporte es lo único que se ha apoyado. **El Regidor Ramón Moreno Camacho pregunta... ¿y la Secretaría de educación no tendrá dinero para esos niños? Porque una cosa es el Ayuntamiento y otra cosa es la educación. La Tesorera Municipal** continua exponiendo... es que este año es un parteaguas con eso que la Ley de Disciplina nos cambió totalmente toda la inercia, entonces ya te dice que una ayuda debe tener una justificación plena de a dónde va encaminada, que población se beneficia y que se beneficia, y aparte de donde va a salir el recurso, porque los antecedentes en recursos dice, serán canalizados al pago de pasivos. Hizo uso de la voz **La Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo** quien expone... sí se autorizó el año pasado, porque nos están presionando hasta ahora. **La Tesorera Municipal responde...** pues se les rezagaron los trabajos a las comisiones, pero ahí lo importante también es valorar a esos niños, se les da todo el apoyo o sea las familias dejan de gastar en estos niños en todos los sentidos, ellos nada más tienen que pagar el transporte porque los niños se los llevan de lunes a viernes y allá les dan absolutamente todo. **El Regidor Martín Cázares Zárate propone se vaya nuevamente a Comisión El Regidor Arturo García Arias expone...** Este apoyo es para transporte de 12 **La Síndico Municipal manifiesta...** la solicitud la hicieron dos madres de familia. **El Regidor Martín Cázares Zárate expone...** si, pero para dos nada mas no sale para doce, la solicitud la puede hacer uno, ahí puede decir para cuantos. **La Síndico Municipal aclara...** están confundiendo porque el doce es la Secundaria Estatal número 12, no el número de niños y es la solicitud que hacen dos madres de familia que tienen hijos en esta escuela. **La Tesorera Municipal expone...** es lo que les digo que es el único gasto que los papás hacen. **El Regidor Arturo García Arias expone...** lo que pasa es que sería una manera de que el Ayuntamiento reconociera el esfuerzo y la capacidad de esos niños que sacan mejores calificaciones, **(proponiendo)** ¿Por qué no mejor no se turna al DIF el apoyo de manera directa? **La Tesorera Municipal manifiesta...** El tema es que no se si el DIF tenga en el presupuesto, porque quedó casi con la pura nómina, entonces el DIF realmente los pocos o muchos apoyos que da también lo hace a través de lo que es asistencia social, en resumen no sé si acuerden el presupuesto esta apretadísimo **El Regidor Arturo García Arias expone...** se puede buscar la manera de apoyar, nada más lo que me dicta es ¿Por qué nada más dos personas? Si dice ahí es para el apoyo de todos los que van. **La Regidora María Luisa Aguilar Muñoz expone...** estas dos personas son las que han estado insistiendo pero es para todos porque les cobran 12 por mes. **El Regidor Arturo García Arias expone...** esta sencillo pues que la

propia Institución nos haga una solicitud el cubrir de manera directa esa parte de transporte y estaríamos derivando a una Institución a nombre de la Institución sería un canal nada más, que se haga otro dictamen. **El Regidor Martín Cázares Zárate** manifiesta... aunque lo hagan no hay recursos. **El Regidor Arturo García Arias** continua exponiendo... es cierto que si deberían de hablar con ellos y preguntarles haber ¿es para dos personas?, no se puede, ¿si es para el grupo un apoyo generalizado? si, y hay que ver de qué manera, haber me haces una solicitud de la escuela que diga que tú vas a pagar un transporte al mes que cuesta 12 mil pesos. **La Tesorera Municipal** manifiesta... pero hacen una aportación las señoras. **La Regidora María Luisa Aguilar Muñoz** expone... son como 17 niños algo así. **El Regidor Martín Cázares Zárate** manifiesta... piden tres mil pesos semanales, no mensuales. **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta... no son mensuales, es un 25% de lo que les cuesta, yo siento que se debe regresar. Mira Ivory que te den los requisitos y lo hacemos es un 25% de lo que les cuesta a ellos, y el Ayuntamiento quiere participar y decir también nosotros le ponemos no nada más el estado, no está claro.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación para que se regrese a comisión, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración, por los comentarios vertidos, para que este dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud que hacen dos madres de familia que tienen a sus hijos en la escuela secundaria estatal no. 12 de talentos, las cuales solicitan apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 mensuales para el transporte de sus hijos. **SE REGRESE A LA COMISIÓN**, para un nuevo análisis. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud de la sustitución del presidente de la junta municipal de Caleras, Colima, signado por la Secretaria y el Tesorero de la Junta Municipal de Caleras Colima en el que nos informan de las inasistencias del Presidente de dicha Junta Municipal a sus labores. Mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 216/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

09 de enero de 2018

NATURALEZA: Solicitud de sustitución del Presidente de la Junta Municipal de Caleras, Colima.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL ESCRITO CONTIENE LA SOLICITUD DE LA SUSTITUCION DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS COLIMA, SIGNADO POR LA SECRETARIA Y EL TESORERO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS COLIMA EN EL QUE NOS INFORMAN DE LAS INASISTENCIAS DEL PRESIDENTE DE DICHA JUNTA MUNICIPAL A SUS LABORES.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo lo siguiente.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con fecha 26 de diciembre del año 2017, mediante escrito signado por la secretaria y el tesorero de la H. Junta municipal de Caleras, Colima, informaron que el Presidente de dicha junta municipal se había ausentado de sus labores y pedían la sustitución, ya que desde el día 18 de diciembre del 2017 se ausentó el presidente de esa junta de la comunidad de Caleras Colima.

SEGUNDO.- El día 27 de diciembre del 2017 se instruyó al Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento para que auxiliado por la jefe de recursos humanos se constituya en las oficinas que ocupa la Junta Municipal de Caleras Colima y levantara las actas correspondientes para acreditar la ausencia a sus labores del Presidente de la junta de aquella comunidad.

TERCERO.- Con fecha 09 de enero del año 2018 el oficial mayor envió al suscrito el oficio de número OM-001/2018, MEDIANTE EL CUAL remite las actas levantada en el domicilio oficial de la Junta Municipal de Caleras, Colima en distintas fechas de donde acredita que el C. Jaime Noé Avalos Farías no se ha presentado a desempeñar sus labores como presidente de la junta de la Comunidad de Caleras Colima, sin que hasta el día de hoy exista causa justificada para no seguir desempeñando su encargo.

CUARTO.- El artículo 255 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, establece la facultad del H. Cabildo para revocar el cargo a las autoridades auxiliares, entre otros supuestos en su fracción III.- Por ausencia o abandono de sus funciones por más de quince días consecutivos, sin que exista razón de por medio que así lo justifique, hasta el día de hoy.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo, se tiene a bien proponer a Ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- En virtud de que resulta necesario contar con Presidente en la junta municipal de la comunidad de caleras, solicito la **dispensa del trámite a comisión** del presente asunto par que se resuelto por el pleno en esta sesión.

SEGUNDO.- En virtud de la ausencia del Presidente de la H. Junta Municipal de la Comunidad de Caleras Colima, se propone llamar al suplente para que asuma el cargo de Presidente de dicha Junta Municipal, una vez que se le tome la protesta de ley.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Salvador Ochoa Romero

El **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento explique lo referente a este asunto, haciendo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó... Este dictamen que les enviaron y habrán observado que la Secretaria y el Tesorero de la Junta Municipal de Caleras, nos informaron que el Presidente de la Junta se ausentó de sus labores, entonces, solicitamos a la Oficialía Mayor para que a través del área de personal se constituyera a la Junta Municipal de Caleras para que levantara las actas correspondientes, en relación a las inasistencias del Presidente de la Junta, y se dejó transcurrir el tiempo que marca el Reglamento de más de 15 días sin asistir a sus labores de manera justificada, por lo que explicando el reglamento señala, que ante ese escenario es posible que el Cabildo Municipal le tome protesta al suplente del Presidente en caso de que el acepte para llenar ese espacio de la Junta de Caleras, entonces el asunto es este, la Secretaria y el Suplente están presentes para si quieren preguntarles algo, no habiendo comentarios. Sometió a la consideración para que haga uso de la voz el Oficial Mayor que fue quien se encargó de la parte laboral. Informando

que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz el **Oficial Mayor** quien manifestó.... Siguiendo los lineamientos del reglamento en la ausencia del titular de la Junta Municipal se debería de levantar una acta y dejar correr los 15 días a partir de que el día 16 el Cabildo está en facultades para poder revocar el nombramiento y en su lugar nombrar al suplente, por ahí junto con Recursos Humanos y con la asistencia de la Secretaria y el Tesorero se levantaron actas ahí en la Junta Municipal y lo que procede es, 1.- que se apruebe Revocar el nombramiento, y el 2.- Tomarle la protesta al suplente; parte del procedimiento que marca es de que, si se llegara a dar el caso, de que el Presidente ausente llegara a comparecer, sería un procedimiento como de tratar justificar el por qué las ausencias si el cabildo valora que fue justificada sus faltas y determina que es posible reinstalarlo, ya sería el procedimiento de regreso, aquí las ausencias, en el reglamento no dice que hay que acreditar la personalidad simplemente se justifica la ausencia independientemente el motivo de porque se fue, y es facultad del Cabildo determinar. **El Regidor Martín Cazares Zarate** pregunta ¿Quién levantó las actas?. El oficial Mayor responde .. La Oficialía junto con Recursos Humanos.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la REVOCACIÓN del nombramiento del quien se desempeñaba como Presidente de la Junta Municipal **JAIME NOE AVALOS FARIÁS** de caleras, en virtud de las inasistencias injustificadas. Resultando aprobada por unanimidad de votos. A continuación el Presidente Municipal sometió a la consideración se tome la protesta al Suplente del Presidente de la H. Junta Municipal de Caleras **JOSÉ ADRIÁN VALDOVINOS CEJA**, quien está presente. Resultando aprobado por unanimidad de votos. Posteriormente solicitó ponerse de pie para la protesta de Ley.

CIUDADANO: **JOSÉ ADRIÁN VALDOVINOS CEJA.**

-. -. .-"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL QUE LA COMUNIDAD DE CALERAS LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE SU COMUNIDAD.

JOSÉ ADRIÁN VALDOVINOS CEJA, respondió SI, PROTESTO.

Continúo el Presidente Municipal, **Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO Y LA COMUNIDAD SE LO DEMANDE"**. -----

-. -. . En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen respecto a la posible autorización para que se corrija una constancia de posesión a nombre de MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA, de la colonia donde fueron reubicadas las personas afectadas en el paso del libramiento arco sur poniente; así mismo se autorice firmarla a los titulares actuales. Solicitándole a la **Síndico Municipal, Lic. Vanessa Ivory Cadenas**

Salazar. Para que diera lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE CORRIJA UNA CONSTANCIA DE POSESIÓN A NOMBRE DE MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA, DE LA COLONIA DONDE FUERON REUBICADAS LAS PERSONAS AFECTADAS EN EL PASO DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR PONIENTE; ASÍ MISMO SE AUTORICE FIRMARLA A LOS TITULARES ACTUALES.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Munícipes: C. LICDA. **VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, Síndico Municipal, C. **BRENDA ARACELY CASTILLÓN OCARANZA**, Regidora, C. **ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**, Regidor, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 42, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículos 87, 104 fracción I, II, III, V, VI, VII, VIII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a usted **para la POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE CORRIJA UNA CONSTANCIA DE POSESIÓN A NOMBRE DE MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA, DE LA COLONIA DONDE FUERON REUBICADAS LAS PERSONAS AFECTADAS EN EL PASO DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR PONIENTE; ASÍ MISMO SE AUTORICE FIRMARLA A LOS TITULARES ACTUALES.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de diciembre del año 2016, se recibió un escrito emitido por la C. MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA, en el que solicita la corrección de la constancia de posesión que le entregó la administración anterior, de la colonia donde fueron reubicadas las personas afectadas en el paso del libramiento arco sur poniente.

SEGUNDO.- La Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal, recibió el 11 de enero del presente año el oficio No 021/2017 emitido por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del H. Ayuntamiento donde hace de su conocimiento que en el punto Décimo del orden del día de la **Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria** de cabildo, se acordó turnar a esta comisión, para dictaminar el presente asunto y dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud que hace la C. MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA, la Comisión de Bienes Municipales y Panteones se reunió e hizo el análisis de la solicitud de la C. MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA, para que se realice la corrección de su nombre en la constancia de posesión que le fuera entregada por la administración anterior; así como de los documentos que esta acompaña a su solicitud, percatándose que

dentro de la información que se entregó hacía falta la copia del acta de nacimiento, por lo cual se le requirió a la solicitante para que a la brevedad entregara la información requerida.

SEGUNDO.- Dado lo anterior se habló con el solicitante para que a la brevedad hiciera llegar a los integrantes de esta comisión la copia de su acta de nacimiento, documento que faltaba en los anexos presentados por la solicitante.

TERCERO.- Una vez completa la documentación y analizada esta por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones se llega a la conclusión: Que esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los antecedentes y las consideraciones antes expuestas, y toda vez que el solicitante demuestra con documentos legales que hubo un error en el nombre que aparece en la posesión que le entrego la administración anterior, de la colonia donde fueron reubicadas las personas afectadas en el paso del libramiento arco sur poniente esta comisión dictamina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA**, respecto a la solicitud de la **POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE CORRIJA UNA CONSTANCIA DE POSESIÓN A NOMBRE DE MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA, DE LA COLONIA DONDE FUERON REUBICADAS LAS PERSONAS AFECTADAS EN EL PASO DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR PONIENTE; ASÍ MISMO SE AUTORICE FIRMARLA A LOS TITULARES ACTUALES.** De conformidad con los considerandos primero, segundo, y tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ochoa Romero, para que informe del presente acuerdo a la C. MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA para su conocimiento.

Dado en el recinto oficial de la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a 30 de octubre de 2017

ATENTAMENTE

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima

Vanessa Ivory Cadenas Salazar
Presidenta

Brenda Aracely Castellón Ocaranza
Secretaria

Alejandro Venegas Ortiz
Secretario

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la posible autorización para que se corrija una constancia de posesión a nombre de MA. DEL REFUGIO CONTRERAS MEZA, de la colonia donde fueron reubicadas las personas afectadas en el paso del libramiento arco sur poniente; así mismo se autorice firmarla a los titulares actuales. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen respecto a la solicitud que hace el C. RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, para que se cambie de nombre la constancia de posesión que se le entregó, por la afectación al paso del libramiento arco sur poniente, quien cede los derechos a GUILLERMINA SÁNCHEZ ALCARÁZ, Rubén Tello González. Solicitándole a la **Síndico Municipal, Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar**. Para que diera lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES, EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL C. RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, PARA QUE SE CAMBIE DE NOMBRE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN QUE SE LE ENTREGO, POR LA AFECTACIÓN AL PASO DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR PONIENTE RUBÉN TELLO GONZÁLEZ, QUIEN CEDE LOS DERECHOS A GULLERMINA SÁNCHEZ ALCARÁZ.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por los C.C. Munícipes; Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal; Alejandro Venegas Ortiz Regidor, Brenda Araceli Castellón Ocaranza Regidora, la primera de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 104 fracción I, II, III, IV V, VI, VII, VIII, Y XIV. Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir y resolver los asuntos correspondientes a los Bienes Municipales y Panteones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 20 de febrero de 2017 se recibió en las oficinas del H. Cabildo Municipal el oficio N. 052/201 girado por el secretario del ayuntamiento del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero en la que se solicita que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones Dictamine la solicitud que hace el c. Rafael Sánchez Arceo, para que se cambie de nombre la Constancia de Posesión que se le entrego, por la afectación al paso del libramiento arco sur poniente Rubén Tello González, quien cede los derechos a Guillermina Sánchez Alcaraz.

SEGUNDO: Dicho asunto es derivado de la QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 14 de febrero de 2017 desahogado en el décimo punto orden del día que presentó la Secretaria de ayuntamiento mediante dictamen de procedimiento, y con el fin de dar

cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

TERCERO: En dicha solicitud el C. Rafael Sánchez Arceo anexa copia de la CONSTANCIA DE POSESIÓN, credencial para votar con fotografía del solicitante, así como de la C. Guillermina Sánchez Alcaraz, y del documento donde cede los derechos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, respecto a la SOLICITUD que hace el C. Rafael Sánchez Arceo. En reunión de trabajo el día 09 de junio de 2017, esta Comisión analiza dicha petición y los documentos.

SEGUNDO: LA CONSTANCIA DE POSESIÓN especifica lo siguiente: "Respecto a la permuta por la afectación de su propiedad al paso del Libramiento ARCO SUR-NORTE, se le designa el predio ubicado en la calle 15 de septiembre. Lote N. 10, manzana N. 04, con una superficie de 127.05 M²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con el lote N. 20, AL SUR, 7.00 metros con la calle de su ubicación, AL ORIENTE, 18.15 metros con el lote N. 9 y AL PONIENTE, 18.15 metros con el lote N. 11."

TERCERO: Con la finalidad de darle legalidad al presente, la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, es competente para conocer del presente asunto, y con el fin de darle certidumbre, esta comisión una vez estudiado y analizado la solicitud que hace el C. Rafael Sánchez Arceo, **así como los antecedentes y considerandos del presente dictamen**, Esta Comisión presenta el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: En virtud de haberse acreditado la personalidad jurídica del solicitante y demostrar ser el propietario del predio mencionado en el segundo considerando del presente dictamen, es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** la solicitud que hace EL C. RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, para que se cambie la CONSTANCIA DE POSESIÓN, a nombre de la C. GUILLERMINA SÁNCHEZ ALCARAZ.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que una vez dictaminado el acuerdo, se notifique al C. RAFAEL SÁNCHEZ ARCEOS. El resultado del presente dictamen.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 13 de enero de 2018.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
PRESIDENTE

ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
SECRETARIO

BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el C. RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, para que se cambie de nombre la constancia de

posesión que se le entregó, por la afectación al paso del libramiento arco sur poniente, quien cede los derechos a GULLERMINA SÁNCHEZ ALCARÁZ, Rubén Tello González. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentaron un dictamen respecto a la nueva petición efectuada por el Gobernador del Estado, en la que solicita LA COMPRA-VENTA de un terreno con superficie de 5-00-03.00 hectáreas, predio que resulta necesario para el proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Región II, Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2021. Solicitándole a la **Síndico Municipal, Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar**. Para que diera lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, misma que procedió en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO DE TECOMÁN

PRESENTE:

La comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, EN CONJUNTO CON LA COMISION DE HACIENDA, integrada por los CC. Munícipes **LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**, las dos primeras en su carácter de presidentas de las comisiones, los demás en su carácter de secretarios que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como los artículos 2, 42, 45, fracciones II, inciso I), y VII), 51, fracción IX y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, 15, 16, Fracción VII, 54, 55, 64, 65, 87, 95, fracción I, 96, fracción I, 104, fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al desahogar el décimo quinto punto del orden del día dentro de la septuagésima sesión extraordinaria del H. Cabildo, se presentó dictamen de la comisión de bienes municipales y panteones , respecto de la petición efectuada por el Gobernador del Estado en la que solicita ceder en donación terreno con superficie de 5-00-00.00 hectáreas , predio que resulta necesario para el proyecto de la planta de tratamientos de residuos sólidos región II, Tecomán, y Armería, contemplada en el plan estatal de desarrollo 2016 -2021.

SEGUNDO.- Sin embargo se regresó dicho dictamen a la comisión en virtud de existir una nueva solicitud del parte del C. Gobernador del Estado, el sentido de solicitar que la superficie descrita en el considerando que antecede no sea donado, sino que sea trasferido al Gobierno del Estado mediante compraventa, como se desprende del oficio OCG/0151/2017.

Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del C. Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento, anexa la petición efectuada por el Gobernador del Estado, en la que solicita LA COMPRA-VENTA de un terreno con superficie de 5-00-03.00 hectáreas, predio que resulta necesario para el proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Región II, Tecoman y Armería, contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2021.

Para la consolidación del Proyecto se tiene contemplado la necesidad de adquirir un total de 5-00-03.00 hectáreas, área donde se encuentra instalado el Centro de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos Región II (Tecomán, Armería e Ixtlahuacán) terreno con una superficie total de 83-40-64.949 Has., propiedad de este H. Ayuntamiento de Tecoman, bajo folio real 1897-1, con clave catastral 09-99-92-A42-363-000, por lo que solicita de este H. Ayuntamiento, se efectúe LA

COMPRA-VENTA a favor del Gobierno del Estado de la Fracción de Terreno Mencionado, el cual tiene las siguientes coordenadas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRACCIÓN A SUBDIVIDIR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				10	2,094,067.9590	623,504.1656
10	11	S 82°20'53.81" E	200.558	11	2,094,041.2545	623,702.9375
11	12	S 10°15'33.97" W	248.440	12	2,093,796.7863	623,658.6889
12	13	N 81°04'42.53" W	205.925	13	2,093,828.7214	623,455.2552
13	10	N 11°33'16.15" E	244.186	10	2,094,067.9590	623,504.1656
SUPERFICIE 5-00-03.00 HA						

TERCERO.- Que el proyecto del Centro de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos Región II (Tecomán, Armería e Ixtlahuacán) que posee el Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima contempla lo siguiente:

El Centro de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos Región II (Tecomán, Armería e Ixtlahuacán) es un proyecto prioritario para el Gobierno del Estado, mismo que se contempla en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, y a través del cual se busca que Colima consolide la meta estatal de tratamiento de residuos sólidos urbanos, conservando la distinción como un Estado Limpio Ambientalmente Amigable.

Proyecto que permitirá reducir los residuos sólidos que diariamente se vierten en el relleno sanitario, permitiendo con ello destinar los recursos económicos que se invierten en el procesamiento de los residuos, en otras áreas sensibles dentro de las administraciones municipales a quienes aqueja esta carga administrativa, mostrando así concordancia con los ideales de tener un mejor estado en todos los sentidos; proyecto que cumplirá con la visión principal en materia ambiental del Plan Estatal de Desarrollo, al mejorar la calidad de vida de los habitantes de este y otros municipios del Estado.

Localización:

El Centro de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos Región II (Tecomán, Armería e Ixtlahuacán) está ubicado al norte del Relleno Sanitario de Este Municipio en una fracción del Terreno con clave catastral 09-99-92-A42-363-000, destinado a el Relleno Sanitario de Tecoman, Colima, fracción del predio rústico conocido como San Miguel, ubicado en Kilómetro 4 del Libramiento norte del limonero hacia los perros bailarines, con la desviación de camino de terracería de 5 kilómetros del libramiento hacia el relleno sanitario.

CUARTO.- Que conforme al proyecto del Centro de Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos Región II (Tecomán, Armería e Ixtlahuacán) la superficie de 5-00-03.00 Has., solicitada por el ejecutivo del Estado, corresponde a la parte que se encuentra a un costado del Relleno Sanitario del Municipio de Tecomán, con un valor de \$ 354, 000.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n) área donde se encuentra construida dicho Centro de Manejo de Residuos Sólidos actualmente, la cual se logró gracias a la inversión importante conjunta de la Federación y el Estado, de un total de superficie 83-40-64.949 Has. con las que cuenta el terreno con clave catastral 09-99-92-A42-363-000, teniendo el menor impacto en el área ya que se encuentra de manera inmediata al Relleno Sanitario lo que evita cualquier tipo de contaminación adicional al terreno.

QUINTO.- Atendiendo la petición realizada por el **C. Lic. Ignacio Peralta Sánchez Gobernador del Estado de Colima**, estas comisiones han considerado factible poner en consideración del H. Cabildo la autorización para la compra-venta, subdivisión y desincorporar del Patrimonio Municipal la fracción de terreno del predio en referencia a favor del Gobierno del Estado, con la finalidad de que cuente con el instrumento jurídico idóneo que los acredite como propietarios de dichas instalaciones de tratamiento de residuos sólidos, esto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 fracción II, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que señala como atribución de este H. Ayuntamiento, dar seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo.

SEXTO.- Para efecto de dar cumplimiento a lo anterior, se requirió a la Dirección de Catastro, verificara la superficie de la fracción del terreno a subdividir, vender y escriturar a favor de Gobierno del Estado de Colima; obteniendo respuesta favorable mediante oficio número-CAT- 11/2018, firmado por la C. Arq. Alma Bibiana Pérez Vázquez, en su carácter de Directora de Catastro, en el que hace llegar Información del Predio con Clave Catastral 09-99-92-A42-363-000 con una superficie de 83-40-64.949 Has., dentro del cual se encuentra la fracción de terreno que se pretende entregar en donación, con una extensión de 5-00-03.00 Has., de acuerdo a las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	200.56 m	Fracción restante predio H. Ayuntamiento
SUR	205.93 m	Predio del Sr. Jorge Cabrera Salazar y Ejido
Constitución		
ESTE	248.44 m	Fracción restante predio H. Ayuntamiento
OESTE	244.19 m	Fracción restante predio H. Ayuntamiento

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local, y en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: “--- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme la Ley, teniendo los Ayuntamientos la Facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo”. y siendo atribución del este H. Ayuntamiento , la desafectación, división y desincorporación de los bienes del dominio público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5, fracciones VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como la donación de estos bienes de conformidad con el artículo 17, fracción V y 38 de la Ley en cita, la Comisión de Bienes Municipales y Panteones tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la subdivisión, compra-venta y Desincorporación del Patrimonio Municipal de la fracción de terreno con superficie de 5-00-03.00 Has. del Terreno con clave catastral 09-99-92-A42-363-000, en el cual se encuentran edificadas las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Región II Tecomán, Armería, e Ixtlahuacan ubicado en el Relleno Sanitario de Tecomán, Colima, fracción del predio rustico conocido como San Miguel, ubicado en Kilómetro 4 del Libramiento norte del limonero hacia los perros bailarines, con la desviación de camino de terracería de 5 kilómetros del libramiento hacia el relleno sanitario, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN				FRACCIÓN A SUBDIVIDIR		
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				10	2,094,067.9590	623,504.1656
10	11	S 82°20'53.81" E	200.558	11	2,094,041.2545	623,702.9375
11	12	S 10°15'33.97" W	248.440	12	2,093,796.7863	623,658.6889
12	13	N 81°04'42.53" W	205.925	13	2,093,828.7214	623,455.2552
13	10	N 11°33'16.15" E	244.186	10	2,094,067.9590	623,504.1656
SUPERFICIE 5-00-03.00 HA						

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Compra-venta del bien inmueble señalado en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, a favor de Gobierno del Estado de Colima.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que signen el contrato de Compra-venta del bien inmueble citado y las escrituras públicas correspondientes a favor del Gobierno del Estado de Colima. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que elabore el contrato de referencia.

CUARTO.- Los costos de escrituración, así como la transmisión patrimonial, correrán por cuenta del Gobierno del Estado de Colima.

QUINTO.- Una vez que sea entregado el terreno y puesto en marcha el proyecto, no se deberá realizar ningún cobro para el H. Ayuntamiento de Tecomán, que se genere por el depósito de basura y otros. Asimismo IMADES se compromete a construir un camino alterno para su acceso.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Tecoman, Colima., a los 23 días del mes de enero del año 2018.

Atentamente
La Comisión de Bienes Municipales y Panteones

VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Presidenta y Síndico Municipal

ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretaria

BRENDA ARACELI CASTILLOCARANZA
Secretaria

Por la Comisión de Hacienda
BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
secretario

LICDA. VANESSA IVORY CADENAS
secretaria

ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
secretario

Al término de la lectura **el Regidor Arturo García Arias** pregunta... ¿en cuánto lo vendimos? **La Síndico Municipal** contesta... En la misma cantidad que se había dicho en 354 mil, (continúa exponiendo) se solicitó de parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Colima donde nos dicen que ellos no son competentes, y se vuelve a enviar otra solicitud a la Asociación de Ingenieros y Arquitectos y las dos coinciden que el precio es el correcto, en virtud de que se les está vendiendo prácticamente puro cerro. **El Regidor Arturo García Arias** pregunta... ¿y las instalaciones? **La Síndico Municipal** contesta... en base al avalúo se da esa cantidad de 350 mil pesos y si gustan le doy lectura, las instalaciones son las que más cuestan y las dos asociaciones marcan que el precio es el correcto el de los avalúos. **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta nuevamente... yo no voto a favor, eran 500 mil. **El Presidente Municipal** manifiesta... No de hecho lo habían pedido en donación. **La Síndico Municipal** manifiesta... la habían pedido en donación y después en compra-venta y el precio que se ha manejado ese es. **El Presidente Municipal** manifiesta... A ellos les sirvió así, tenía que ser compra-venta. **El Regidor Arturo García Arias** expone... yo sé ¿Por qué?, Porque, les estamos poniendo requisitos ahí, yo lo voy a votar. **El Presidente Municipal** manifiesta... Adelante lo que ustedes gusten. **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta... Están construyendo en unas instalaciones que valen mucho más, están construyendo en un terreno del Ayuntamiento y le corresponde al Ayuntamiento quien las haya construido.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la nueva petición efectuada por el Gobernador del Estado, en la que solicita LA COMPRA-VENTA de un terreno con superficie de 5-00-03.00 hectáreas, predio que resulta necesario para el proyecto de la

Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Región II, Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2021. Resultando aprobado por MAYORÍA de votos con DIEZ VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen respecto a la solicitud que hace la C. **MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ** para el análisis y posible regularización de un terreno ubicado en la calle Zaragoza #576 de la colonia centro de esta ciudad, toda vez que fue adquirido hace aproximadamente 50 años, mismo que tiene en posesión. Solicitándole a la **Síndico Municipal, Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar**. Para que diera lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA.
PRESENTE:**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ PARA el ANÁLISIS Y POSIBLE REGULARIZACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA #576 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, TODA VEZ QUE FUE ADQUIRIDO HACE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS, MISMO QUE TIENE EN POSESION.

INTEGRACION Y FUNDAMENTACIÓN

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPES: **C. LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, SÍNDICO MUNICIPAL. **C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA**, REGIDORA. **C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**, REGIDOR. LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y LOS DEMAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIOS DE LA COMISIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 51, 52 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y ARTÍCULOS 42,51 Y 54 DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA QUE NOS OTORGAN LA COMPETENCIA PARA ESTUDIAR, EXAMINAR Y DICTAMINAR LOS ASUNTOS MUNICIPALES, NOS DIRIGIMOS A USTEDES CON EL PROPÓSITO DE RENDIR EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE REGULARIZACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA #576 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA C. MARÍA MARIANA

RODRÍGUEZ RAMÍREZ, TODA VEZ QUE FUE ADQUIRIDO HACE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS MISMO QUE TIENE EN POSESIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha de 22 de mayo del año 2017 se recibió el escrito que envía la **C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, en la Secretaría de este H. Ayuntamiento en el que solicita realizar el trámite de regularización de escrituras del terreno ubicado en la calle Zaragoza #576, de la colonia centro de esta ciudad, mismo que tiene en posesión desde hace aproximadamente 50 años.

SEGUNDO: La **LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR** síndico Municipal, recibió el 31 de Mayo del 2017 el oficio No 234/2017 emitido por el Lic. Salvador Ochoa Romero secretario del H. Ayuntamiento donde se hace de su conocimiento del VIGESIMO punto del orden del día, de la **SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de fecha 29 de Mayo del 2017 en el cual se acordó turnar a esta comisión para dictaminar el presente asunto y dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud que presentó la **C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, la comisión de Bienes Municipales y Panteones, realizo el análisis de la solicitud de así como de los documentos que en ella se anexaron. Percatándose la Comisión que aparecen tres diferentes nombres haciendo referencia a una sola persona **MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**. Ante tal hecho se le pidió a la solicitante aclarara cuál es su nombre real y porqué aparecen tres nombres diferentes.

SEGUNDO.- En la revisión se percibe también que hace falta el acta de nacimiento de la solicitante, así como documento que acredite que dicho inmueble motivo de la presente solicitud efectivamente pertenece al fundo legal de este Municipio de Tecomán, por lo que la C. Licda. **VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, acudió a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para obtener copia simple del el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima de fecha 26 de Septiembre de 1942, en el cual se publicó el **fundo lega correspondiente al centro de Tecomán, Col.** encontrando en las páginas 285 y 286 el reglamento donde se fijó el valor y categorías del fundo legal de este Municipio. Apareciendo la calle donde se localiza el domicilio de la solicitante como parte del fundo legal de este Municipio, en tercera categoría.

TERCERO.- Con fecha 10 de enero del presente año la **C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ** acudió a las oficinas de Sindico y Regidores para presentar copia simple de su acta de nacimiento y una copia simple de una resolución definitiva de un juicio de Jurisdicción Voluntaria, emitida por el Juez del Juzgado Primero Mixto Civil, familiar y Mercantil de esta ciudad de Tecomán, resolución que contiene Diligencias de Información Testimonial con número de Expediente 354/2017 promovido por la misma **C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, en la cual en el resolutivo cuarto se tiene por acreditado que la señora **MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y/O MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y/O**

MA. MARIANA RODRÍGUEZ Y/O MA. ANA MARIANA RODRÍGUEZ son la misma persona.

CUARTO.- Después de haber sido valoradas todos y cada una de los documentos anexados a la solicitud así como los documentos faltantes y entregados por la solicitante, y ya no habiendo documento alguno por entregar, se llega a la conclusión: Que esta Comisión de Bienes Municipales y panteones es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los antecedentes y las consideraciones antes expuestas, y toda vez que la solicitante acreditan su dicho con la documentación necesaria la comisión dictamina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA, LA REGULARIZACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA #576 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, TODA VEZ QUE FUE ADQUIRIDO HACE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS, MISMO QUE TIENE EN POSESIÓN.**

SEGUNDO.- se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ochoa Romero, para que informe del presente acuerdo a la C. **MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, así mismo se le instruye para que remita el presente acuerdo al Notario Público que el interesado designe para que elabore la escritura correspondiente.

Dado en el recinto oficial de la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a 16 de Enero de 2018.

ATENTAMENTE

**La Comisión de Bienes Municipales y Panteones del
H. Cabildo de Tecomán, Colima.**

Vanessa Ivory Cadenas Salazar
Presidenta

Brenda Araceli Castellón Ocaranza
Secretaria

Alejandro Venegas Ortiz
Secretario.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la c. **MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ** para el análisis y posible regularización de un terreno ubicado en la calle Zaragoza #576 de la colonia centro de esta ciudad, toda vez que fue adquirido hace aproximadamente 50 años, mismo que tiene en posesión. Resultando aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones presentó un dictamen respecto a la solicitud de la C. **MARÍA**

GUADALUPE TORRES MÁRQUEZ, viuda del señor Alejandro Gallegos Gómez, quien solicita la regulación de un terreno que tiene en posesión por la parte posterior de su terreno ubicado por la calle José María Morelos de esta ciudad. Solicitándole a la **Síndico Municipal, Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar**, para que diera lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE TORRES MÁRQUEZ, VIUDA DEL SEÑOR ALEJANDRO GALLEGOS GÓMEZ, QUIEN SOLICITA LA REGULAZACIÓN DE UN TERRENO QUE TIENE EN POSESIÓN POR LA PARTE POSTERIOR DE SU TERRENO UBICADO POR LA CALEL JOSÉ MARÍA MORELOS DE ESTA CIUDAD.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante oficio de numero 009/2018, en cumplimiento a lo ordenado por este pleno el Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, Lic. Salvador Ochoa Romero, de conformidad a lo ordenado en la septuagésima sexta sesión dictamen que presenta la comisión de bienes municipales y panteones respecto a la solicitud de la C. María Guadalupe Torres Márquez, viuda del señor Alejandro Gallegos Gómez, quien solicita la regulación de un terreno que tiene en posesión por la parte posterior de su terreno ubicado por la calle José María Morelos de esta ciudad.

SEGUNDO.- La señora María Guadalupe Torres Marques, se acredita como viuda del señor Alejandro Gallegos Gómez, quien fue propietario de un terreno ubicado por la calle Morelos de esta ciudad, mismo que consta en escritura pública de numero 5,323 pasada ante la fe del Lic. Ismael E. Yañez Centeno de la ciudad de Colima y resulta que por separado compro otro terreno más que se ubica la parte posterior de la propiedad antes señalada y este terreno se compró al H. ayuntamiento hace más de 20 años, siendo esta fracción de terreno parte del fundo legal y no cuento con comprobante alguno de su adquisición, dicho terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 15.88 metros con lotes 43,44 y 47

Al Sur: 17.20 metros con lote 27

Al Este: En tres tramos del norte a sur 13.83 metros con lotes 5 y 50, de este a oestes en 10.20 metros con lote 6 y 18.62 metros de norte a sur con lote 6.

Al Oeste: En cuatro tramos; de norte a suroeste en 5.11 metros con lote 47, quebrando al sur en 6.31 metros con lote 42 de este a oeste a 7.47 metros con lote 42 y de norte a sur en 22.62 metros con lotes 38, 29,30 y 31.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo, se tiene a bien proponer a Ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.-En virtud de que se realizó un levantamiento por parte de la dirección de catastro en el inmueble que señalo la promovente como parte del fundo legal, se ordenó un avalúo catastral del inmueble mismo que se anexa al presente resulta procedente reconocerle la posesión a la señora María Guadalupe Torres Márquez respecto del terreno descrito en el segundo considerando.

SEGUNDO.-En tal virtud se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a otorgar la carta de instrucción dirigida al notario que señale la promovente para el efecto de que dicho predio sea escriturado en favor de la promovente.

ATENTAMENTE
La Comisión de Bienes Municipales y Panteones del
H. Cabildo de Tecomán, Colima.

Vanessa Ivory Cadenas Salazar
Presidenta

Brenda Araceli Castellón Ocaranza
Secretaria

Alejandro Venegas Ortiz
Secretario.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a la solicitud de la C. **MARÍA GUADALUPE TORRES MÁRQUEZ**, viuda del señor Alejandro Gallegos Gómez, quien solicita la regulación de un terreno que tiene en posesión por la parte posterior de su terreno ubicado por la calle José María Morelos de esta ciudad. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de Procedimiento, respecto de la solicitud del C. **GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ**, para el cambio de nombre de la licencia fiscal, con razón social **MINISUPER CHÁVEZ**. Este asunto se debe de turnar a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, El cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 222/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

23 de enero de 2018

NATURALEZA: solicitud para el cambio de nombre de la licencia fiscal, con razón social **MINISUPER CHÁVEZ**.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL C. GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ, PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA LICENCIA FISCAL, CON RAZÓN SOCIAL MINISUPER CHÁVEZ.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo lo siguiente.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: con fecha 23 de enero de 2018 el del C. GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ, dirigió un escrito en el que informa que por el fallecimiento de su señor padre, el señor Gabriel Chávez Fajardo, propietario de la razón social MINISUPER CHAVEZ. Por convenir a sus intereses familiares solicita, que dicho negocio se cambie a nombre de él.

SEGUNDO.- Para que en este año 2018 este cumpliendo con los lineamientos municipales

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Salvador Ochoa Romero

El Secretario del Ayuntamiento.- Explica que se trata de una solicitud que hizo el C. GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ, de una licencia fiscal con venta de bebidas alcohólicas de un Minisúper que estaba a nombre de su señor padre ya que falleció.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación para el turno a la comisión correspondiente procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud del C. GABRIEL CHÁVEZ CHÁVEZ, para el cambio de nombre de la licencia fiscal, con razón social MINISUPER CHAVEZ. Para que se turne a la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una Propuesta que presenta para que se autorice la prestación de útiles escolares, en beneficio del personal de la Policía Municipal de Tecomán, en virtud de que ese beneficio no se encuentra considerada como una prestación. De acuerdo

Asunto: El que se indica
Tecomán, Col., a 19 de Enero de 2018

Ciudadano
VICTOR HUMBERTO LARIOS ALONSO
DIR. GRAL. DE SEG. PUB. POL. Y P.C.
P r e s e n t e.

Señor Director me dirijo a Usted respetuosamente deseando de todo corazón, se encuentre gozando de cabal salud, en compañía de sus seres queridos.

Solicito en caso de no existir inconveniente alguno, que por conducto suyo le hagamos una petición al C. Presidente Municipal, consistente en que la prestación de útiles escolares, sea sometida a Cabildo, para su posible

aprobación, en beneficio del personal de la Policía Municipal de Tecomán, en virtud de que ese beneficio no se encuentra considerada como una prestación, gracias por su atención, esperando una respuesta positiva a la presente petición.

Sin otro asunto a tratar, me despido de Usted, como su humilde servidor, quedando a sus respetables órdenes.

Respetuosamente
EL POLICIA

ABEL DIAZ DIAZ

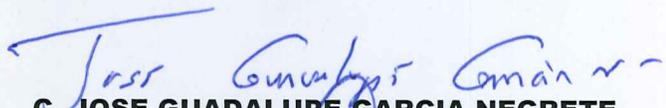
Hizo uso de la voz el **Regidor Ramón Moreno Camacho** quien manifiesta... No está considerado en el presupuesto uno, y dos, se les debe a algunos el fondo de ahorro a los trabajadores y de cualquier manera esto sería abonarle un poquito más a la situación que ya tenemos y hay que ser muy congruentes.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que esta propuesta que presenta el Presidente Municipal para que se autorice la prestación de útiles escolares, en beneficio del personal de la Policía Municipal de Tecomán, en virtud de que ese beneficio no se encuentra considerada como una prestación. Para que se turne a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Informando que Resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, Presentó la cuenta pública correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2017 y solicitó la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó.... Hoy lunes 05 de febrero del 2018 (dos mil dieciocho), siendo las 12:22 P.M. (doce horas con veintidós minutos), declaro formalmente clausurada esta **SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. -----


C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

REGIDOR


C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO

REGIDOR

C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR


C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR

C. MARTIN CAZARES ZARATE
REGIDOR

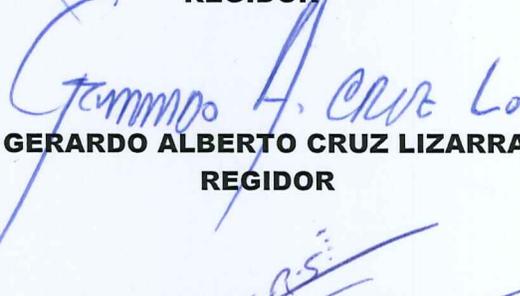

C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR

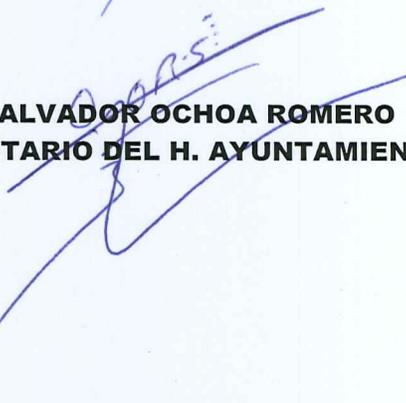
C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR


C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR


C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR


C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR


C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR


LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO